ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	63-180-2019
Ordenador del gasto	**ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 30'291.839 de Manizales Caldas, calidad de directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Quindío, nombrada a través de Resolución N° 4236 del 07 de junio de 2017, expedida por la Secretaria General del ICBF, y posesionada mediante Acta No. 00317 del 13 de junio de 2017, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR** **C.C .** 98.552.707
Representante legal	**N/A**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: LUZ STELLA RODRIGUEZ ECHEVERRY** **Cargo: COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 17 de diciembre de 2019, se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 180 de 2019, cuyo objeto es "Contratar la ejecución de apiques o regatas en el Centro Zonal Calarcá del ICBF Regional Quindío"

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula CINCO se estableció el valor del contrato así: El valor del presente documento será hasta por la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.180.000) incluido IVA y demás costos directos e indirectos.

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.180.000)	$ 0	$ 0	UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.180.000)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 180 de 2019 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula TRES del contrato No. 180 de 2019, el plazo de ejecución se estableció así:

"El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución"

4.- "Que, durante la ejecución del contrato, no se suscribió ninguna modificación al contrato No. 180 de 2019".

5.- Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el punto C del Item 4, del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSM-02 COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, no se exigieron garantías dentro del presente contrato

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A						
MODIFICACIONES							
No. 1	**PRÓRROGA (ejemplo)**	**N/A**	NO.	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO	DÍA/MES/AÑO

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por LUZ STELLA RODRIGUEZ ECHEVERRY-COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVO en calidad de supervisora.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 31/12/2019, el suscrito SUPERVISOR da cuenta del correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 180 de 2019.

8.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF expidió el 31/12/2019 la relación de pagos del contrato No. 180 de 2019, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relaciona un (1) pago por la suma total de UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.180.000). De igual forma, se señala las siguientes notas contables: 37675320

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- "Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada".

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 180 de 2019 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 59319 del 13/11/2019	$ 1.187.633	**Inicial**	No. 213819	$ 1.180.000
Adición No.	NA	$ 0	**Adición No.**	NA	$ 0

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 180 de 2019, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 31/12/2019 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Quindío y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$ 1.180.000
Valor aporte ICBF	$ 1.180.000
Valor aporte contratista	$ 0
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor Total del contrato	$1.180.000
Valor Total Ejecutado	$ 1.180.000
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 1.180.000
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 0
Valor Total Pagado	$ 1.180.000
Saldo Liberado	$ 0
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros	$ 0
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 180 de 2019, suscrito entre el INSTITUTO **COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 180 de 2019.

CUARTA. – El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna"

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en armenia., a los 21 DIC 2020

Por el **ICBF**

ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora Regional

El **SUPERVISOR,**

LUZ STELLA RODÍGUEZ ECHEVERRY
Coordinadora Administrativa

Por EL CONTRATISTA,

CARLOS AUGUSTO RESTREPO SALAZAR

ROL	*NOMBRE*	*CARGO*	*FIRMA*
Aprobó	*Ana Maria Giraldo Martínez*	*Coordina Grupo Jurídico*	
Revisó	*Luz Stella Rodriguez Echeverry*	*Coordinadora Administrativa*	
Proyectó	*Maryhit Fernanda Ceballos Telles*	*Contratista Grupo Administrativo*	